

NATRACEUTICAL, S.A.
PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS PUNTOS DEL
ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A CELEBRAR
EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2010

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad dominante, y del grupo consolidado correspondientes al ejercicio social de 2009, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Se propone a la Junta General que apruebe las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la sociedad dominante y del grupo consolidado, correspondiente al ejercicio 2009, en los términos que ya han sido expuestos y que figuran en la documentación facilitada a los accionistas, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Aplicación de resultados del ejercicio social de 2009.

Se propone a la Junta General aprobar la propuesta de aplicación de resultados efectuada por el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión del pasado 25 de marzo, en la forma siguiente:

Traspasar el resultado del ejercicio a resultados negativos de ejercicios anteriores para su compensación con beneficios de ejercicios futuros.

Tercero.- Prórroga o nombramiento de Auditores de Cuentas.

Tras haber sido la Sociedad auditada por la entidad Deloitte durante los últimos ocho ejercicios, se propone a la Junta General designar como nuevos auditores de la compañía, por plazo de tres años, es decir, para auditar los ejercicios 2010, 2011 y 2012, tanto de NATRACEUTICAL, S.A., como sociedad dominante, como del Grupo consolidado, a la entidad PRICE WATERHOUSE COOPERS.

Cuarto.- Fijación de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2010.

El total de la retribución percibida por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2009 ha ascendido a 173.000 euros.

Se propone a la Junta General reducir la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2010, desde los 200.000 € autorizados para el ejercicio 2009 a 150.000 € para el nuevo ejercicio.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades participadas, con los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización concedida en Junta de 18 de junio de 2009.

Se propone a la Junta General delegar en el Consejo de Administración de la compañía, la facultad de adquirir acciones propias, con el fin de poder dotar en momentos puntuales y si el Consejo de Administración así lo estima oportuno, de mayor liquidez a las acciones de la compañía cotizadas en el Mercado de Valores.

La adquisición de acciones propias, deberá en todo caso efectuarse dentro de los límites establecidos al efecto, siendo el precio mínimo y máximo de adquisición que se propone el de 0,35 y 5 euros por acción, respectivamente.

Sexto.- Renuncia, cese, reelección, ratificación y/o nombramiento de Consejeros, previa fijación de su número dentro del mínimo y máximo previsto estatutariamente.

Habiendo caducado el cargo de los Consejeros Don Francisco Xavier Adserà Gebellí y Don Juan Ignacio Egaña Azurmendi se propone:

1. Reducir a SIETE el número de los miembros del Consejo de Administración de la compañía, frente a los DIEZ establecidos en la Junta de Accionistas de 2009.
2. Reelegir como Consejero de la entidad, por plazo de cinco años más a contar de esta fecha a DON FRANCISCO XAVIER ADSERÀ GEBELLÍ.

Séptimo.- Delegación de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se propone a la Junta General:

Facultar a la Secretaria del Consejo de Administración de la compañía, Doña María José Busutil Santos, para que en representación de la Sociedad y en ejecución de los anteriores acuerdos, lleve a cabo cuantas gestiones sean oportunas para su debida constancia, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean precisos para ello.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.